



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003854

Fecha: 05/12/2018

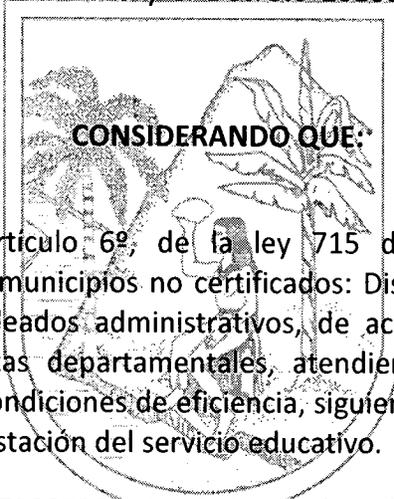
Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de NARIÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,



De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003015 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **NARIÑO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento cuatro (104) plazas docentes cuando en realidad para el año 2017, el municipio contaba con ciento tres (103) plazas.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de NARIÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

A través de Decreto No. 2018070002874 del 28 de septiembre de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza docente del nivel Básica Secundaria adscrita a la Institución Educativa Rural Puerto Venus, sede Centro Educativo Rural Quebrada Negra, para la sede Centro Educativo Rural El Piñal, con el fin de dar apertura a un grupo de Básica Secundaria, modelo Postprimaria.

Así mismo, mediante Decreto No. 2018070003111 del 18 de octubre de 2018, se traslada una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Principal, para el Centro Educativo Rural El Carmelo, sede Centro Educativo Rural La Argentina, dando atención a un grupo de Básica Secundaria, modelo Postprimaria en el municipio de Nariño.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado la disminución en algunas Instituciones Educativas y la necesidad de atención de grupos de Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **NARIÑO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **NARIÑO** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. UVITAL	C. E. R. UVITAL			1			1
I. E. INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULADA CONCEPCION	1	1				2
I. E. PUERTO VENUS	I. E. PUERTO VENUS	1					1
C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. EL CARMELO			1			1
TOTAL		2	1	2	0	0	5

MUNICIPIO DE NARIÑO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2	1	9	49	10	27	2	3	103
	3		58		37		5		

JM

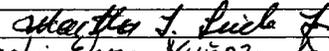
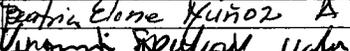
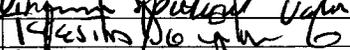
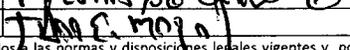
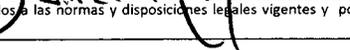
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al municipio de NARIÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
C. E. R. EL CARMELO	BELLAVISTA				1					1	
	DAMAS				1			1		2	
	EL CARAÑO				1			1		1	
	PRINCIPAL				1			1		3	
	EL CONDOR				1					1	
	EL LIMON				1					1	
	LA ARGENTINA				1			1		1	
	LA BALVANERA				1			1		2	
	LA PEDRERA				1					1	
	LAS MANGAS				1			1		3	
C.E.R. UVITAL	SAN ANDRES				1			1		2	
	SAN PABLO				1					1	
	BALSORA				1					1	
	BERLIN				1					1	
	CAMPOALEGRE				1			1		2	
	EL JAZMIN				1			1		2	
	EL PALMAR				1			1		2	
	GUAMAL				1			1		2	
	MORRO AZUL				1					1	
	REQUINTADERO				1			1		2	
I.E. INMACULADA CONCEPCION	SAN JOAQUIN				1			1		2	
	SANTA ROSA				1					1	
	PRINCIPAL				1			1		2	
	EL GUAMITO				1					1	
	EL LLANO				2			1		3	
	EL RECREO				1			1		2	
	LA QUIEBRA DE SAN JUAN				1					1	
	MEDIACUESTA				1			1		2	
	QUIEBRA DE SAN JOSE				1					1	
	QUIEBRA HONDA				1					1	
I. E. PUERTO VENUS	RIO ARRIBA				1					1	
	SAN MIGUEL				1					1	
	SAN PEDRO ARRIBA				1			1		2	
	PRINCIPAL	2		9			10	2		23	
	LA LINDA				1			1		2	
	AGUACATAL				1			1		2	
	EL BOSQUE				1					1	
	EL PIÑAL				1			1		2	
	EL ZAFIRO				1					1	
	GUADUALITO				1					1	
I. E. PUERTO VENUS	LA ESPAÑOLA				1					1	
	LA IGUANA				1					1	
	MONTECRISTO				1					1	
	QUEBRADA NEGRA				0					0	
	VENECIA				1			1		2	
	PRINCIPAL		1		5			5	3	14	
TOTAL		2	1	9	49		10	27	2	3	103

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		24.11.2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.